

Bogotá, D.C.

(614)

Señor/a

DILAN ANDRES MENDOZA GUTIERREZ

Dirección: No aporta

Correo electrónico: No aporta

Citación publicada Página Web

Celular: No aporta

Bogotá D.C.

Asunto: Citación a Audiencia Pública, comparendo No. 110010744226.

Referencia: Expediente No. 2019614490106079E.

Respetuoso saludo:

En cumplimiento del Auto de fecha 25 de marzo de 2019, proferido por la Inspección de policía 11-G, me permito convocarlo a audiencia pública, de que trata el artículo 223 de la ley 1801 del 2016, la cual se llevará a cabo el **miércoles 23 de septiembre de 2020** a las **3:30pm** de manera virtual por medio de la herramienta Microsoft Teams.

Así mismo, se le informa que dentro de la misma, podrá presentar sus argumentos de defensa, aportar y/o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

A continuación, le indicamos los pasos para acceder al enlace de su Audiencia Pública:

1. Ingrese en su navegador de internet, la **dirección web <http://suba.gov.co/>** o busque por Alcaldía Local de Suba.
2. De clic en la opción de: **Citaciones a AUDIENCIAS PÚBLICAS**
3. En consulta específica por localidad de clic en: **SUBA.**
4. Ubique la fila donde se encuentra su nombre y de clic sobre el enlace que empieza por **<https://teams.microsoft.com/>**

En caso de no contar con los medios tecnológicos para conectarse a la Audiencia Pública, puede presentarse el día y hora fijada con ésta citación impresa y su documento de identidad, en la Casa de la Participación de Suba ubicada en la Calle 147 No. 90 – 62 de Bogotá D.C., donde se le brindará el espacio y las herramientas necesarias para que pueda conectarse a la misma.

Se advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de 3 días de la fecha de la Audiencia, el despacho tendrá por ciertos los hechos presentados en la queja según el Art. 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016.

De igual manera, se le informa a la parte interesada que de conformidad con el artículo 3º numeral 37 del Decreto 749 del 2020, que en caso de ser requerido por la autoridad competente deberá exhibir la respectiva citación a efectos de evitar la imposición de una sanción.

Atentamente,



**DORA NELLY ESPINDOLA MANRIQUE**  
Inspectora de Policía 11-G

Proyectó: Natalia Acero Martínez

